 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
 Período Constitucional 2012-2015
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	No. 047
FECHA:	10 de agosto de 2013
HORA DE INICIACIÓN:	09:50 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	01:13 p.m.
PRESIDENTE:	H.C. José Arthur Bernal Amorocho
SECRETARIO:	Mauricio Acosta González

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Continuación presentación “informe semestral para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá”, por parte del presidente de la corporación, los presidentes de las comisiones permanentes y los voceros de las bancadas.

Proposición No. 233, aprobada el 10 de julio de 2013.


Citantes: Hs. Cs. María Clara Name Ramírez, Arthur Bernal Amorocho y Olga Victoria Rubio Cortés.

Invitados: Doctores Diego Ardila Medina, Contralor Distrital; Ricardo María Cañón Prieto, Personero Distrital y Adriana Córdoba Alvarado, Veedora Distrital.

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
5. Comunicaciones y varios

Impedimento Honorable Concejales María Clara Name Ramírez



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 0 Fecha:31-07-10

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario informa que siendo las 9:50 a.m., del 10 de agosto de 2013, se da inicio a la Sesión Plenaria. Informa que se abre el registro electrónico de asistencia para los de los Honorables Concejales. El Secretario deja constancia que en su orden se han registrado: GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, BORYS DE JESUS MONTESDEOCA ANAYA, MANUEL JAVIER PALACIO MEJÍA, MIGUEL URIBE TURBAY, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, CARLOS ROBERTO SÁENZ VARGAS, MARTHA ESPERANZA ORDÓNEZ VERA, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLA, JAIRO CARDOZO SALAZAR, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA Y CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO.

El Secretario informa que han registrado su asistencia diez y nueve (19) Honorables Concejales, por lo tanto se cuenta con quórum deliberatorio.

Se excusaron los Honorables Concejales: SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA Y JORGE DURAN SILVA.


El Presidente declara un receso hasta por diez (10) minutos.

El Secretario informa que siendo las 9:56 minutos de la mañana, se da un receso hasta por diez (10) minutos

El Secretario deja constancia que siendo las 10:15 minutos de la mañana se levanta el receso.

El Secretario deja constancia que se registraron los Honorables Concejales: ANDRÉS RONALDO CAMACHO CASADO, DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 0 Fecha:31-07-10

Registraron su ingreso posteriormente los Honorables Concejales: ANGÉLICA LOZANO CORREA, WILLIAM CESAR MORENO ROMERO, CARLOS VICENTE DE ROUX, ROBERTO HINESTROZA REY.

Por los organismos de Control asistieron los siguientes funcionarios: de la Personería Distrital, el delegado de Gobierno, doctor Eduardo Herazo; de la Contraloría Distrital, Saturnino Soler Arias y de la Veeduría Distrital Amparo Márquez

El Secretario informa que se han registrado veintiocho (28) Honorables Concejales, por lo tanto se ha conformado quórum decisorio.

Interviene el Honorable Concejal Darío Fernando Cepeda Peña y solicita a la Presidencia que la Directora Técnica Jurídica explique el oficio que les ha radicado.

El Presidente somete a consideración el orden del día.

El Honorable Concejal Jairo Cardozo Salazar solicita el cambio del orden del día, para que el cuarto punto pase al tercer lugar y viceversa, con el propósito de darle trámite a una proposición que el movimiento MIRA radicó.

El Presidente somete a consideración el orden del día con la modificación solicitada por el Honorable Concejal Jairo Cardozo Salazar.


Interviene el Honorable Concejal Álvaro José Argote Muñoz y manifiesta que la Plenaria se citó para continuar con el tema, no está de acuerdo con modificar el orden del día y solicita ir al punto concreto y que una vez se apruebe el orden del día le de el uso de la palabra.

El Honorable Concejal Juan Carlos Flórez Arcila se manifiesta en igual sentido y dice que el tema del impedimento es el punto central de la sesión. Solicita que se mantenga el orden del día y que se inicie el debate y se vote.

La Honorable Concejala María Victoria Vargas interviene y manifiesta que desea dejar una solicitud con relación al tema del impedimento y procede a dar lectura a la carta que le dirigió al señor Jairo Pulgarín, jefe de Radio Santa Fe, para que realice una rectificación inmediata sobre las comunicaciones que emitió a través de las redes sociales porque sus aseveraciones no corresponden y vulneran el nombre y honra de María Victoria Vargas, y de paso ocasiona perjuicios a la imagen personal, faltando a la norma constitucional de informar de manera veraz.

Reitera la Honorable Concejala que deja constancia de la comunicación que le dirigió al periodista Jairo Pulgarin en razón de que ella no expidió esa aseveración



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 0 Fecha:31-07-10

y que emitió su voto libremente fundamentada en Derechos Constitucionales y legales y cree en la presunción de inocencia y el debido proceso.

El Presidente le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejala Nelly Patricia Mosquera Murcia quien señala que reitera la solicitud del Concejal Álvaro Argote y que se someta a consideración el orden del día originalmente presentado.

El Honorable Concejal César Alfonso García, solicita que se modifique el orden del día.

El Presidente somete a consideración el orden del día con la modificación presentada.

El Secretario deja constancia que se aprueba el orden del día con la modificación.

El Secretario deja constancia del ingreso de los Honorables Concejales HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN y EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. COMUNICACIONES Y VARIOS

Impedimento Honorable Concejal María Clara Name Ramírez.


El Honorable Concejal Darío Fernando Cepeda Peña solicita nuevamente que la directora jurídica del Concejo explique el documento que les radicó.

El Honorable Concejal Álvaro Argote Muñoz interviene y deja constancia que el Concejal Carlos Vicente de Roux debe precisarle a la Plenaria y a la opinión pública de Bogotá, cuáles son las suspicacias y las razones que tienen algunos concejales y solicita saber cuáles concejales para no permitir que se tomen decisiones en el Concejo de Bogotá.

Solicita que el Honorable Concejal Carlos Vicente de Roux aclare porque deja una estela de duda sobre los concejales que no votaron como él tienen algún interés particular y reitera que deja esta constancia en nombre de la bancada del Polo Democrático Alternativo y afirma que el voto que la bancada hizo de manera independencia, respeto a la ley y con consecuencia política.

Señala que ese comportamiento no es veraz.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

Manifiesta que también se va a referir al argumento que presentó la Concejal María Victoria, cuando mencionó el numeral 11 del Artículo 11 de la ley 1437, en donde planteo que lo sustancial debe estar por encima de lo formal, asegura el Concejal Argote que ese numeral se refiere al debido proceso y este es sustancial y señala que deja ese planteamiento.

También se refiere al documento de la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, y señala que debe ser más rigurosa cuando emite conceptos. Señala que ella no puede amañar las cosas de esa manera porque considera que el órgano competente tenía 10 días para decidir. Y le solicita de manera oficiosa al Secretario General que le diga quién tuvo conocimiento, si fue él primero y cuando tuvo conocimiento la Presidencia de la Mesa Directiva, no la Mesa sino la Presidenta, porque ella no puede quedarse con el conocimiento y el registro debe existir, que otra cosa es sino lo leyó a tiempo sino después, como dijo el Concejal Carlos Vicente De Roux.


Asegura el Honorable Concejal que estas cosas son oficiosas, que tienen fechas de cuando, afirma que por ignorar la ley no está sujeta a ella. Afirma que no comparte y que no se puede estar en cada sesión hacer una interpretación de los términos.

Finalmente el Honorable Concejal Álvaro Argote manifiesta que va a reiterar su voto negativo al impedimento solicitado por la Presidente, porque considera que tanto la Mesa como la Dirección Jurídica debieron investigar y actuar conforme a la Constitución Política y traer el tema a los concejales y procede a dar lectura Artículo 134. “Acto Legislativo 01 de 2009” y asegura que lo que debió hacer la Mesa Directiva y la dirección jurídica es lo que dice este artículo, más que declarar impedidos. También lee la respuesta del Consejo Nacional Electoral, y afirma que se exime de responsabilidad como concejal de la ciudad en esta respuesta. Y deja constancia de que es lo que se debió hacer.

El Presidente le solicita a la directora jurídica se sirva explicar a la Plenaria el documento radicado.

Interviene el Honorable Concejal Juan Carlos Flórez Arcila señala que el documento ya está presentado físicamente y que la dirección jurídica a juicio de muchos concejales ha inducido a error a la Mesa Directiva. Afirma que no quiere ser inducido a error y que cada uno de los Honorables Concejales tienen suficientes argumentos para tomar la decisión que esa intervención no tiene presentación. Solicita que conste en todos los procesos quien indujo a error a la Mesa Directiva y pide con respeto que continúe con la votación.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10


El Presidente solicita que se cierren las puertas y a que partir del momento no entra ni sale nadie porque se inicia la votación. Solicita al Secretario proceder a la votación y solicita que se tenga en cuenta el Artículo 98 del Reglamento Interno que regula los empates en la votación, con fundamento en el Artículo 4 del Acuerdo 501, modificadorio del Reglamento Interno, se empleará el sistema de voto electrónico.

El Secretario informa que se va a iniciar el módulo de votación y explica que una vez abierto, los honorables concejales deben nuevamente registrar su huella en el número 1 para que se les habilite la votación y que el número 2 el SI y el 3 es el NO. En cada una de las curules se observa. Se ha iniciado la votación.

El Secretario deja constancia del registro de la votación por parte de los Honorables Concejales así:

HORACIO SERPA MONCADA		NO
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO	SI	
DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA		NO
EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO	SI	
MARTHA ESPERANZA ORDÓNEZ VERA	SI	
ORLANDO PARADA DÍAZ	SI	
ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		NO
NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA	SI	
GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA	SI	
MARIA VICTORIA VARGAS SILVA	SI	
ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ	SI	
CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS		NO
FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN	SI	
JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO		NO
CELIO NIEVES HERRERA		NO
JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA		NO
HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO	SI	
FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ		NO
JORGE LOZADA VALDERRAMA		NO
BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA	SI	
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA	SI	
VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ		NO
YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO	SI	
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO	SI	
MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO		NO
ROGER CARRILLO CAMPO		NO
CARLOS ROBERTO SÁENZ VARGAS	SI	
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS	SI	



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA	NO
JAIRO CARDOZO SALAZAR	SI
CLARA LUCÍA SANDOVAL	SI

En el momento de la lectura del registro de los votos, la Honorable Concejal Clara Lucia Sandoval Moreno no había realizado su voto electrónico. Razón por la cual el Secretario General le manifiesta que no aparece registrado el mismo. La Concejal realiza su voto, por el SI, el cual queda registrado en la planilla electrónica de resultados.

El Secretario informa que se cierra la votación. El Presidente le solicita al Secretario el resultado de la votación.

El Secretario certifica que el resultado de la votación fue el siguiente:

DIECIOCHO VOTOS (18) POR EL SI y TRECE VOTOS (13) POR EL NO.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo 99 del Reglamento Interno. El Secretario General procede a realizar la lectura respectiva.

El Secretario continúa con la constancia del registro de la votación.

El Secretario deja constancia que fue aprobado el impedimento presentado por la Honorable Concejala María Clara Name Ramírez.


El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Honorable Concejal Darío Fernando Cepeda Peña interviene y manifiesta que una vez aceptado el impedimento la Ley 1437 también establece nombrar un Presidente ad-hoc y que el Concejo tiene reglamentado un procedimiento y que se necesitan tres días y le solicita al Secretario que lea el Artículo 103 del Reglamento Interno.

Interviene el Honorable Concejal Orlando Parada Díaz y manifiesta que en sus intervenciones planteaba la situación sobre dejar claro qué funcionario toma la decisión porque dice el Reglamento Interno dice que es el Presidente de la Corporación, la ley dice que estas peticiones se llevan ante la Mesa Directiva y esta resuelve la situación.

Dice que se debe nombrar un presidente ad-hoc, pero que en este momento se desintegró la Mesa Directiva y que los dos Vicepresidentes no pueden tomar decisiones. El Honorable Concejal Orlando Parada Díaz explica su posición frente a esta situación.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

Señala el Honorable Concejal que se han llevado conceptos contradictorios y dice que la Honorable Concejala María Victoria Vargas ha reiterado que si se acepta el impedimento y que después se define la licencia.

Reitera que comparte el criterio de la silla vacía y que esta debe ser permanente e invita a los Honorables Concejales a analizar el Artículo 134 de la Constitución Política y realiza una explicación ítem por ítem del artículo mencionado.

Señala el Honorable Concejal que el análisis anterior lo hizo para blindar la decisión de nombrar un presidente ad-hoc y en segundo lugar que no existe llamamiento al segundo en lista y que las faltas absolutas están reglamentadas en la ley.

Afirma que la Unidad Normativa del Concejal es inviolable y que le corresponde a la Presidencia definirle funciones y dice que si los despiden esos funcionarios pueden buscar indemnizaciones.

Finalmente solicita revisar un poco más el tema porque existen repercusiones que después se vienen en contra de las mesas directivas y dice que tuvo la experiencia como Presidente y que luego existen acciones de repetición que se pagan con el pecunio personal, que afortunadamente las decisiones tomadas en la presidencia se tomaron en derecho sin consecuencias, pero que existe la posibilidad.


Interviene el Honorable Concejal Álvaro Argote y ratifica su constancia en el sentido de que para este caso no hubo el debido procedimiento y se exime de la responsabilidad que quieren atribuirle a la Plenaria.

Deja la constancia que la mesa directiva debe actuar en consecuencia del Artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2009, es claro y contundente y con el concepto que ha dado el Consejo Nacional Electoral a la consulta que la Mesa hizo, donde le dice que tiene que hacer.

Deja constancia que todas las decisiones en esta Plenaria y los gastos fiscales que se originen corren por cuenta del indebido procedimiento de la Mesa Directiva y reitera el mandato constitucional y el concepto solicitado que le señala lo que hay que hacer y afirma que la doctora Name no está impedida.

Finalmente ratifica la constancia y que no hay necesidad de nombrar un presidente ad-hoc y confirma su decisión; dice que se exonera de la responsabilidad de no hacer oportunamente lo que ordena la Constitución Política.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

Interviene el Honorable Concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez y manifiesta el Concejo se encuentra frente a una situación que compromete la imagen, y la respetabilidad que debe recuperar el concejo y que le parece que no se debe hacer dilaciones a una decisión que la Mesa Directiva debió resolver hace mucho tiempo como lo ordena el Reglamento, que es muy claro.

Afirma que no considera que no se debe elegir un presidente ad-hoc y procede a dar lectura al Artículo 24 reglamento interno. Y dice que es responsabilidad de la Mesa Directiva, que está autorizado como señala el Reglamento, que es claro en ese tema. Y le solicita al Presidente que no se deje asesorar de la directora jurídica porque le puede ocasionar líos.

El Honorable Concejal Jairo Cardozo Salazar, manifiesta que había solicitado anteriormente el uso de la palabra para dejar constancia del voto.

Asegura el concejal que estaba convencido que la Presidenta estaba impedida para conocer de la licencia y por eso la recusó, por haberse declarado impedida de manera extemporánea y solicita que se registre en el acta que el voto que fue positivo, en el entendido que no fue por presentarse de manera extemporánea sino por efecto de la recusación.


Señala el Concejal que le parece importante retomar lo que manifestó el concejal Sanguino que se debe tener en cuenta que a la presidenta se le aceptó un impedimento específico.

Se refiere al documento que presentó la Presidente, da lectura y menciona que el tema del llamamiento del segundo de la curul sigue estando en cabeza de la Mesa y de su Presidenta porque no se ha relevado de esa función porque son dos actos administrativos distintos.

Afirma que en ese entendido señala el paso a seguir con la aclaración anterior y menciona el Artículo 12 de la ley 1458 y explica la interpretación que él hace de esta norma y afirma que no es necesario nombrar un presidente ad-hoc porque el Concejo es una corporación colegiada, y el reglamento interno reglamenta la ausencia temporal de la presidenta por el impedimento aprobado y considera que es preciso cumplir con la norma cuando dice que el conocimiento del asunto, licencia del concejal Rodríguez la Plenaria debe determinar que es competencia del Primer Vicepresidente, en cumplimiento del Reglamento Interno de la Corporación.

La Honorable Concejala Angélica Lisbeth Lozano interviene y expresa que el 23 de mayo el juez de garantía avaló la medida de aseguramiento de privación de la libertad contra un concejal.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 0 Fecha:31-07-10

Afirma la Concejala que al Concejo ha sido incapaz de resolver un caso obvio y evidente, pues han pasado dos meses y medio, asevera que el Concejo no puede continuar dilatando para ver si se aparece una decisión favorable.

Expresa la concejala que el Congreso de la República estableció la silla vacía sólo por tres delitos y casualmente excluyó el delito de la corrupción contra el Estado. Y dice que está vigente otro ordenamiento y le dice al concejal Orlando Parada que él tiene conflicto de intereses y no puede establecer hipótesis que sigan dilatando la decisión del Concejo.

La Concejala dice que está de acuerdo de la silla vacía por corrupción, pero que se necesita una reforma constitucional e insiste que el Concejo no ha sido capaz de resolver una situación obvia y dice que el concejal Orlado Parada afirmó cosas que no son ciertas, que cada mes se debe certificar la unidad de apoyo y que el concejal Rodríguez se encuentra en la Picota, y dice que a las UAN les pagan con los recursos públicos y que la doctora Name está impedida según la decisión de la Plenaria y que le corresponde al Vicepresidente tomar la decisión y el Concejo no puede dilatar, y pregunta si el Concejo no puede tramitar una licencia y afirma que no se necesita Presidente ad-hoc y se debe hacer lo que dice la Ley.


Solicita que se someta a votación y se de cumplimiento al Reglamento Interno, Artículo 24, como lo mencionó el concejal Sanguino.

La Honorable Concejala Nelly Patricia Mosquera Murcia en moción de réplica le solicita al Presidente que ordene la sesión y le manifiesta a la concejala Angélica que la Plenaria no está decidiendo si le da o no la licencia al señor José Juan Rodríguez y le dice que lo que acaba de hacer frente a las cámaras se llama politiquería.

Aclara la Honorable Concejala que el Concejo de Bogotá no decide sobre el tema de la licencia y señala que por pronunciamientos como los que acaba de hacer la concejal Lozano, la doctora María Victoria Vargas se vio avocada a aclarar ante lo manifestado a través de los medios de comunicación donde dijeron que ella y varios concejales estaban actuando en favor de conceder la licencia.

Pide el honorable concejal que no se desinforme, que la Plenaria no es juez y que la concejala Lozano acaba de ejercer como juez y ya decidió sobre quien viene a remplazar a Orlando Parada y le solicita respeto por la curul del Concejal Parada hasta que la justicia no se pronuncie y le reitera la solicitud de no ejercer como juez.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

Señala la Honorable Concejal que cuando se refieren al Concejo, se refieren a ella y que rechaza de manera tajante que le indilguen que es cómplice de que aquí no se haya otorgado una licencia.

Afirma que la concejala Lozano no puede señalar que al Concejo le quedó grande por que es potestad de la Mesa Directiva y le dice a la concejala que si ella quiere reclamarle a la Mesa Directiva lo puede hacer y lo que no puede hacer es involucrar a todo el Concejo porque no es un acto de la Plenaria.

Reitera que el tema es de consorte de la Mesa Directiva y deja la Constancia que la Plenaria jamás puede decidir sobre la licencia de José Juan ni de quien se encuentre en una situación parecida, afirma que la ley es clara.

Pide la Honorable Concejal rectificación que no es el Concejo de Bogotá sino de la Mesa Directiva y dice que no mezcle los desaciertos de la Administración con las cosas claras que tiene que hacer el Concejo, menciona que una cosa son los actos y comportamientos de la administración y otra los asuntos internos del Concejo.

La Honorable Concejala dice que afirmar actos de complicidad es un irrespeto por los colegas y solicita respeto por ella y la bancada, y en el Concejo nadie es juez de nadie.


Responde la Honorable Concejal Angélica Lozano y le dice a la doctora Nelly Patricia Mosquera que está de acuerdo, que no es la Plenaria la que resuelve sino la Mesa Directiva y según el Artículo 24 del Reglamento Interno y por eso no se debe dilatar, que si es responsabilidad de la Plenaria.

Solicita la Honorable Concejala que el Concejo se debe a la ciudad, no a los colegas, ni a los amigos, y afirma que ese es el llamado que hace, que se cumpla el Artículo 24 del Reglamento Interno.

El Honorable Concejal Darío Fernando Cepeda Peña, señala que quien presentó el impedimento fue la Presidenta del Concejo ante la Plenaria y esta no se pronunció en el momento, y que se realizaron intervenciones sobre la competencia del Concejo frente a esa solicitud y se llegó a la conclusión que la Plenaria no era competente para abordar el tema, razón por la cual se envió la solicitud a la Procuraduría, y la ley fija términos.

Afirma el Honorable Concejal que la decisión volvió a la Mesa Directiva y le solicita a la Honorable Concejala Angélica que debe escuchar con atención y no entre líneas ni sólo lo que le conviene y menciona que él planteó una pregunta a la Plenaria, sin marrullas y afirma que el Secretario General leyó la norma,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

menciona el Artículo del Decreto 1421, Artículo 33. Ausencias temporales de concejales, y solicita la suficiente ilustración porque ya se tomó al decisión del tema del impedimento, que ya se resolvió.

Solicita el Honorable Concejal que se cite al Secretario de Gobierno para la próxima sesión porque se recusó por el trámite de prebendas, eso hace parte del proceso de recusación.

Reitera la solicitud de la suficiente ilustración y continuar con el orden del día.

Interviene el Honorable Concejal Orlando Parada Díaz, expresa que fijó una posición jurídica en razón a la experiencia y lo ratifica. Señala que en la Fiscalía es una minoría de los Concejales a los que no han nombrado, que incluso fue mencionada la Honorable Concejala Angélica Lozano y afirma que es una situación de la cual se saldrá adelante.

Interviene el Honorable Concejal Carlos Vicente de Roux Rengifo aclara que hay que distinguir entre el tema penal que debe estar amparado por el debido proceso y el otro tema como debe proceder una Corporación de cara a la ciudadanía y eso es lo que se reclama, que como dice la Concejala Lozano que han pasado dos meses y medio y no se ha tomado una decisión.

Dice que la ciudad interpreta que es un tema del Concejo y se debe tomar una decisión rápida. Argumenta que pasa igual con el tema de la recusación de los concejales de la Comisión de Hacienda y dice que en el plano político se desprestigia más al Concejo.


Dice que el cupo de endeudamiento se retrasa por leguleyadas y que la recusación es una disculpa y se está aprovechando una situación de abuso para dilatar esa decisión que necesita la ciudad.

El Presidente señala que la mesa directiva esta ceñida a la Ley, manifiesta que de Acuerdo al Artículo 12, así como la plenaria resolvió el impedimento debe también decidir sobre quien toma la decisión.

El Concejal Juan Carlos Flórez, manifiesta que nunca ha eludido la decisión que se deba tomar sobre el impedimento y la recusación. Siempre ha estado presente en la discusión. Le pide a la Concejala Angélica Lozano, que si ella siente que hay colegas que están obstruyendo el proceso los señale públicamente. Pide que se resuelvan prontamente estos temas.

El Concejal Roger Carrillo, pide que se cierre el debate sobre el impedimento de la Concejal María Clara Name Ramírez y se continúe con el siguiente punto del



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

orden del día, el que se refiere a la rendición de cuentas. Ya resuelto el impedimento la mesa directiva debe proceder en derecho.

El presidente de la Plenaria, da lectura al artículo 12 de la Ley 1437, señala que la plenaria resolvió el tema del impedimento, pero hace falta que se designe el funcionario ad-hoc que debe resolver el asunto. Le pide a la plenaria que se realice este segundo paso.

El Concejal Carlos Vicente de Roux, señala que en la anterior plenaria estuvo presente en la discusión del impedimento y expresó su voto en favor de aprobar el impedimento de la concejal María Clara Name Ramírez.

El secretario deja constancia del registro de los Concejales: ANGÉLICA LOZANO CORREA, WILLIAM CESAR MORENO ROMERO, CARLOS VICENTE DE ROUX, ROBERTO HINESTROZA REY.

El Concejal Celio Nieves Herrera, manifiesta que la plenaria ya tomó una decisión sobre el impedimento, pero no considera necesario elegir un funcionario ad-hoc. La mesa directiva debe continuar con el procedimiento, sólo uno de sus integrantes se declaró impedido. En consecuencia, la mesa debe en cabeza del primer vicepresidente continuar con el trámite de la solicitud de licencia del Concejal José Juan Rodríguez.


Concejal Diego García Bejarano, recalca que la mesa directiva tiene la responsabilidad política y legal de resolver la solicitud de la licencia, es en cabeza del primer vicepresidente en que recae esta decisión. Considera que es importante reflexionar sobre la necesidad de contar con un tercero en la mesa, pueden presentarse problemas si los dos miembros de la actual mesa no se ponen de acuerdo.

La Concejal María Victoria Vargas, señala que el primer vicepresidente reemplaza en faltas temporales a la Presidenta de la Corporación. Por esta razón, no es necesario designar un funcionario ad-hoc como lo establece la Ley. No es preciso elegir un presidente para este caso, es el concejal José Arthur Bernal Amorocho el que debe asumir como presidente esta decisión.

Concejal Jorge Lozada, pide una moción de orden, para que se aligere la discusión y se tome una decisión de manera inmediata.

El Concejal Orlando Parada, manifiesta que la plenaria ya tomó una decisión sobre el impedimento. Ahora es la mesa directiva la que debe resolver el tema de la licencia.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión: No 0 Fecha: 31-07-10

El Concejal Álvaro Argote, dice que la plenaria decidió de plano sobre el impedimento, tal como lo indicó la Procuraduría. Al tenor del artículo 12, la plenaria debe determinar que quien debe conocer del asunto a la mesa directiva y seguidamente ratificar que en este caso el primer vicepresidente asume como presidente de la mesa.

La Concejal Soledad Tamayo Tamayo, afirma que la presidenta fue apartada de conocer, por decisión de la plenaria, el caso de la licencia de José Juan Rodríguez es necesario que la plenaria defina quien debe tomar la decisión, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

El Reglamento Interno, señala la Concejal Angélica Lozano, es claro que es la mesa directiva y el primer vicepresidente, en remplazo de la presidenta, la que debe resolver el tema.


Aclara el Concejal José Arthur Bernal, manifiesta que las decisiones de la mesa directiva debe tener siempre la firma de un presidente. Por esta razón, es necesario elegir un presidente ad-hoc, para que haya legalidad en la decisión que se tome, así sea que con esto se ratifique en cabeza del primer vicepresidente esta función.

La Concejal María Victoria Vargas, pide al Presidente que se ponga a consideración de la plenaria, que sea la Mesa Directiva la que tome la decisión, en la cual el primer vicepresidente actuaría como presidente. Sólo en el caso de esta decisión.

El Presidente José Arthur Bernal Amorochó, le solicita al secretario que se sirva verificar el quorum. El señor secretario procede al llamado a lista de los concejales, respondiendo en su orden: ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, JOSE ARTHUR BERNAL AMOROCHO, ROGER CARRILLO CAMPO, CARLOS VICENTE DE ROUX, JUAN CARLOS FLOREZ, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLÓ, DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA, WILLIAM CÉSAR ROMERO MORENO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, ROBERTO SAENZ VARGAS, CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO, ANTONIO SANGUINO PÁEZ, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, MIGUEL URIBE TURBAY, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA.

El secretario informa que han contestado el llamado a lista veintidós (22) Honorables Concejales, por tanto se cuenta con quorum deliberatorio.



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	Código: GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 0 Fecha:31-07-10

El Presidente deja la constancia que sobre el tema en discusión, la plenaria ya tiene suficiente ilustración y lo que corresponde es realizar una votación para hacer la designación del funcionario que debe conocer del tema. Pero ante la eventualidad, que no se cuenta con quorum suficiente para tomar esta decisión, se convoca nuevamente para el domingo 11 de agosto a las 6 p.m. y se levanta la sesión.

El Concejal Juan Carlos Flórez, señala que es imperativo resolver este tema y destaca el compromiso de los Concejales que hacen presencia en el recinto.

El Secretario indica que siendo la 1:13 p.m. se levanta la sesión y se continúa el día domingo 11 de agosto a las 6 p.m.

JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO
Primer Vicepresidente

MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró: Ana María Bernal C.

